

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2416

Número de Repertorio: 6423

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2416 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1391936600001	PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.	COMPRADOR
1704203361	BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1160720000	82232	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 23 septiembre 2024

Fecha generación: lunes, 23 septiembre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 2 5 4 7 8 D Z 1 0 I T 5





Factura: 001-001-000109431



20241701040P02395

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA MARTINEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

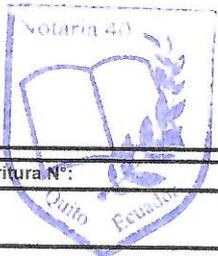
EXTRACTO

Escritura N°:	20241701040P02395						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203361	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391936600001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JUAN FRANCISCO AYALA ALVAREZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	120000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA MARTINEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

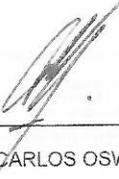
EXTRACTO



Escritura N°:	20241701040P02395						
ACTO O CONTRATO:							
PROMESA DE CELEBRAR CONTRATOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (12:00)						

Dra. Paula Andrade Torres

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391936600001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JUAN FRANCISCO AYALA ALVAREZ
Natural	BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203361	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		234026.00					


 NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA MARTINEZ
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 AP: 05765-DP17-2024-SE



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LA SEÑORA

ADRIANA DEL CARMEN BENALCÁZAR PAZ

A FAVOR DE LA

COMPAÑÍA PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.

CUANTIA: USD\$ 120,000.00

PROMESA DE DACION EN PAGO

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA

COMPAÑÍA PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.

A FAVOR DE LA SEÑORA

ADRIANA DEL CARMEN BENALCÁZAR PAZ

CUANTIA: USD\$ 234,026.00

(Di: 2da. Copias)

A.Z.

Escritura No. **20241701040P02395**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE (12)** de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, ante mí, Doctor **CARLOS MEJIA MARTINEZ**, Notario Cuadragésimo Suplente de Quito, según Acción de personal número 05765-DP17-2024-SE, de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por el Abogado Fabian Plinio Efraín Fabara Gallardo, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura en el Ámbito Administrativo (E), comparecen con plena capacidad, libertad y

1

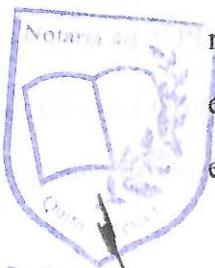


Dra. Paola Andrade Torres

conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora **ADRIANA DEL CARMEN BENALCÁZAR PAZ** por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, de 67 años de edad, empleada privada, domiciliada en la calle Bosmediano 1051 y Carlos Guerrero de esta ciudad de Quito, con teléfono de contacto número 0992052778), y con correo electrónico benalcaz@gmail.com, en calidad de “**VENDEDORA**” y por otra parte la compañía **PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.** debidamente representada por su Gerente General, el señor **JUAN FRANCISCO AYALA ÁLVAREZ** conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, empleado privado, de 37 años de edad, con domicilio en la Urbanización Cristal Azul 3, avenida 5, lote F-14, Los Gavilanes, de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, y de tránsito por la ciudad de Quito, con teléfono de contacto número 0984698577, y correo electrónico juanfranciscoayala@hotmail.com, en calidad de “**COMPRADORA**”. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura



cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la Vendedora compró el lote de terreno signado con el numero veinte de la manzana B, con una superficie total de seiscientos metros cuadrados, ubicado en Lomas de Barbasquillo (inmediaciones del Campamento Vipa) de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente: con veinte metros sesenta centímetros y calle publica; atrás: con seis metros y Lote número veinte y uno más catorce metros sesenta y nueve centímetros y calle publica; Derecho: veintinueve metros y Lote número diecinueve; Izquierdo: veintinueve metros y Lote número treinta, en adelante como el "Inmueble". DOS PUNTO DOS. La Compradora desea comprar el Inmueble de propiedad de la Vendedora, ubicado en Lomas de Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, y un área de terreno de seiscientos metros cuadrados (600m²) a fin de construir un edificio de departamentos llamado "Avanti". TERCERA: DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. TRES PUNTO UNO. Declaraciones de la Vendedora. La Vendedora, declara ante la Notaria que: a) Su título sobre el "Inmueble", no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias. b) Los derechos que le corresponden sobre el "Inmueble" no está bajo acciones rescisorias, reivindicatorias, ni ninguna otra que afecte la propiedad, uso y goce del mismo. c) La propiedad se encuentra libre de cualquier tipo de gravamen. d) No tiene obligaciones pendientes de pago respecto del inmueble como impuestos o tasas. e) La suscripción de este contrato no contraviene ningún compromiso adquirido con terceras personas. f) Conoce los detalles de proyecto Avanti, y los detalles del departamento a ser entregado. TRES PUNTO DOS. Declaraciones y obligaciones de la



Dra. Paula Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: “SEÑORA
NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
insertar una de Compraventa y Promesa de Dación en Pago sobre un bien
inmueble al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- UNO PUNTO UNO. La señora ADRIANA DEL
CARMEN BENALCÁZAR PAZ, de nacionalidad ecuatoriana, portadora
de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos cero tres tres
seis guion uno (170420336-1), de estado civil casada pero con disolución
de la sociedad conyugal, con domicilio en la calle Bosmediano 1051 y
Carlos Guerrero en el Distrito Metropolitano de Quito, teléfono cero
nueve nueve dos cero cinco dos siete siete ocho (099 205 2778), correo
electrónico benalcaz@gmail.com , por sus propios y personales derechos,
en adelante como la “Vendedora”. UNO PUNTO DOS. Por otra parte, la
compañía PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S. con RUC 1391936600001
debidamente representada por su Gerente General, el señor Juan
Francisco Ayala Álvarez, la compañía debidamente constituida en la
Republica del Ecuador, con domicilio en la Urbanización Cristal Azul 3,
avenida 5, lote F-14, Los Gavilanes, de la ciudad de Manta, Provincia de
Manabí, y de paso por esta ciudad, teléfono cero nueve ocho cuatro seis
nueve ocho cinco siete siete (0984698577), correo electrónico
juanfranciscoayala@hotmail.com, quien libre y voluntariamente en la
calidad que comparece otorga el presente instrumento, en adelante como
la “Compradora”. La Vendedora y la Compradora, en lo posterior y para
efectos del presente contrato se les podrá denominar conjuntamente como
las “Partes”. SEGUNDA: ANTECEDENTES. DOS PUNTO UNO. A)
Mediante escritura pública de compraventa de fecha treinta y uno de julio
de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por la Notaria Tercera del



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Compradora. La Compradora declara, ante la Notaria que: a) Pagará la totalidad del precio aquí pactado de común acuerdo entre las Partes, en el plazo y demás condiciones constantes en este instrumento. b) Conoce y ha inspeccionado el Inmueble. TRES PUNTO TRES. Linderos generales: Los linderos y medidas del terreno donde se levantará Avanti son: Por el Frente, con veinte metros sesenta centímetros y calle pública. Por atrás, con seis metros y lote número: veinte y uno más catorce metros sesenta y nueve centímetros y Calle Pública; Por el Costado Derecho, veintinueve metros y Lote Número: diecinueve; Por el Costado Izquierdo, veintinueve metros y Lote Número: treinta con una superficie total de: seiscientos metros cuadrados.- No determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; cualquiera que sea su cabida. CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Vendedora da en venta real y perpetua enajenación el terreno ubicado en Lomas de Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, y un área de terreno de seiscientos metros cuadrados (600m²), y a su vez, la Compradora acepta la venta del terreno en plena satisfacción para su uso a fin de construir un edificio de departamentos llamado "Avanti", y se compromete a pagar el precio. QUINTA: PRECIO DE COMPRA Y FORMA DE PAGO.- El precio del Inmueble, pactado por las Partes y que se transfiere mediante en este instrumento, es la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.000,00), valor que será pagado por la Compradora a favor de la Vendedora mediante la dación en pago de los siguientes departamentos: a) La suma de ciento diecisiete mil trece dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos (US \$ \$117,013.25), se pagará mediante la entrega del departamento 10



Dra. Paola Andrade Torres

del Edificio Avanti a favor de la Vendedora, que tendrá las características detalladas en el anexo A. b) La suma de ciento diecisiete mil trece dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos (US \$ \$117,013.25), se pagará mediante la entrega del departamento 14 del Edificio Avanti a favor de la Vendedora, que tendrá las características detalladas en el anexo A. Por lo que la Vendedora deberá pagar la diferencia. La Vendedora reconoce que los Departamentos pueden estar sujetos a modificaciones y ajustes en función de la aprobación de los planos finales, estudios técnicos, ingenierías y normativa de entidades públicas y de control, tanto antes como durante la construcción. Por lo tanto, el Anexo A tiene carácter meramente referencial con excepción del metraje. En caso de que se produzcan alteraciones en el metraje de los Departamentos, la compensación se ajustará de manera proporcional, ya sea a favor o en contra de la Vendedora, en función del valor actual del precio por metro cuadrado (\$/m²) al momento de la modificación. Este valor no incluye los gastos que se generen por concepto de la futura compraventa y así como tampoco el pago de todos los impuestos generados hasta el día que se realicen las futuras transferencias de dominio de los bienes objeto de esta compraventa y dación en pago. Las Partes declaran expresamente su conformidad con esta cláusula, por lo que nada podrán reclamar en el futuro sobre el pago del precio. SEXTA: PROMESA DE DAR EN PAGO Y PAGAR DIFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, la Compradora promete dar en pago los departamentos 10 y 14 del Edificio Avanti por el valor de (\$117,013.25) cada conforme consta detallado en la cláusula anterior, y, por otro lado, la Compradora se compromete a suscribir las escrituras de transferencia de dominio en su favor y pagar la diferencia que exista entre el precio del terreno y los



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

departamentos recibidos previo a la suscripción de las escrituras. La Vendedora y la Compradora, manifiestan que la presente promesa produce indefectiblemente una obligación de hacer. Por otro lado, las Partes acuerdan y se comprometen a suscribir todos los documentos y realizar los actos legales necesarios para que se perfeccione la transferencia de dominio de los departamentos de acuerdo con las formalidades establecidas en la ley. SÉPTIMA: CONDICIÓN Y PLAZO.- La condición para la suscripción de la escritura pública de dación en pago o compraventa definitiva de los Departamento será la emisión del certificado de habitabilidad que confirmen las condiciones de habitabilidad del edificio y los departamentos. La Compradora notificará a la Vendedora, para que en un plazo máximo de 45 días suscriban la escritura definitiva y durante ese plazo, la Vendedora pague la diferencia que corresponda. OCTAVA: CUERPO CIERTO.- Sin perjuicio de la descripción de la cabida y linderos generales del Inmueble, las Partes declaran que el contrato de transferencia de dominio se realizará como cuerpo cierto y determinado. NOVENA: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. La Vendedora declara que sobre el Inmueble objeto de esta Compraventa no pesa gravamen alguno, ni prohibición de enajenar, por lo que la Vendedora se obliga al saneamiento por evicción. DÉCIMA: LESIÓN ENORME. La Vendedora, declara que en ningún caso existe, ni puede existir, ni haber lugar a Lesión Enorme en sus detrimentos o perjuicio, por la compraventa que por el presente instrumento se realiza, por lo que nada tiene que reclamar ahora, ni en lo futuro por este ni por ningún otro concepto a la Compradora, con excepción de incumplimiento a la promesa de dación en pago. UNDÉCIMA: CUANTÍA. La cuantía del presente instrumento se determina en ciento veinte mil dólares de los



Estados Unidos de América (\$120.000,00). DÉCIMO SEGUNDA: IMPUESTOS. Los comparecientes declaran bajo juramento que la información consignada a la administración municipal, en los formularios de liquidación de impuestos de la presente escritura, es real y auténtica la misma que no ha sido forjada ni alterada corresponde a la realidad, en tal virtud aceptamos y nos responsabilizamos personal y pecuniariamente de la misma. Relevamos de cualquier responsabilidad derivada de la presente declaración a la señora Notaria ante quien se otorga la escritura y al Registrador de la Propiedad. DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe entre ellas, y que cualquier controversia tratará de ser resuelta por estas con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Toda controversia que surja en conexión con la existencia, validez, eficacia, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, así como cualquier reclamación extracontractual que guarde alguna relación con este contrato se someterán a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito. DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Las partes autorizan a las abogadas Sofia Velasco y Gabriela Aguas para que en forma individual procedan a obtener la presente escritura y todos los demás actos que permitan cumplir con el acto que este instrumento genere. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la abogada Sofia Velasco Mayorga, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion ciento setenta y tres (17-2015-0173) del Foro de Abogados. Para la celebración y



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

Adriana Benalcázar P.

f) ADRIANA DEL CARMEN BENALCÁZAR PAZ

CC.- 1704203361

JUAN FRANCISCO AYALA ÁLVAREZ

C.C. 1712434975

PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.

RUC.- 1391936600001

El Notario



Dra. Paola Andrade Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Adriana Benalcazar P.

Número único de identificación: 1704203361

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAEZ MONCAYO PEDRO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 1980

Datos del Padre: BENALCAZAR RUALES JACINTO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PAZ CARDONA PETRONA HILDA ODERAY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 248-060-45913



248-060-45913

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170420336-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAZ
ADRIANA DEL CARMEN

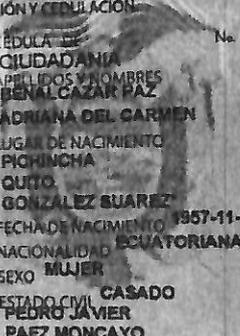
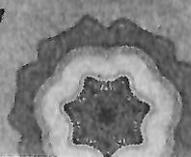
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO JAVIER
PAEZ MONCAYO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR RUALES JACINTO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ CARDONA PETRONA HILDA ODERAY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2020-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-08-06

[Signature] *[Signature]*

CIUDAD GENERAL FIROA DEL CIUDADANO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, BELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

DR. CARLOS MEJIA MARTINEZ
 NOTARIO CUADRAGESIMO (S) DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

MARGINAL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 306 Acta 704

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PEDRO JAVIER PAEZ MONCAYO nacido en QUITO, PICHINCHA, el 28 de MARZO de 1958, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170443405-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ROBERTO PAEZ y de ANA LUCIA MONCAYO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ADRIANA DEL CARMEN BENALCAZAR PAZ nacida en QUITO, PICHINCHA, el 17 de NOVIEMBRE de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170420336-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JACINTO FERMIN BENALCAZAR y de HILDA PAZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: SEIS DE FEBRERO DE 1.980

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

...jco.

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature and stamp]

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

16 ENE. 2014

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0118 Año Tomo Pág. Acta Dts. Días Mes

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N: Per Sentencia del Juez SEXTO DE LA CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 28 de Abril de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: PEDRO JAVIER PAEZ MENCAYO y ADRIANA DEL CARMEN BENALCAZAR PAZ.-Cuya copia se archiva con el N°98-235.-Quito el 22 de Mayo de 1998.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina
Registro Civil
Pichincha

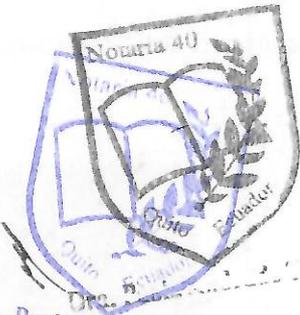
1980
1980
1980
1980

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a,

12 SEP 2024

[Handwritten signature]

DR. CARLOS MEJIA MARTINEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO (S) DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

16 ENE. 2014

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

No. 0118

Año Tomo Pag. Acta

Dirigido a a a a

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 91 del Reglamento Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 122 del Código de Registro Civil, Identificación y Cadulación por el Sr. Director General

El Acto y el Instrumento

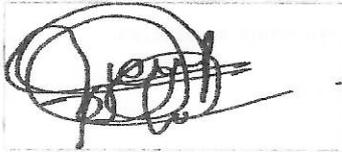
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL
JEFATURA NACIONAL
JEFATURA AREA

[Handwritten signature]

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712434875

Nombres del ciudadano: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAA MONTALVO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2009

Datos del Padre: AYALA SEVILLA LUIS ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALVAREZ NARANJO MARIA SOLEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 242-060-45949



242-060-45949

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

APELLIDOS: AYALA ALVAREZ

CONDICION CIUDADANIA: ECUATORIANA



NOMBRES: JUAN FRANCISCO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 14 ENE 1987

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FIRMA DEL TITULAR

SEXO: HOMBRE
Nº DOCUMENTO: 018029235
FECHA DE VENCIMIENTO: 06 DIC 2031

NAT/CAN: 723143

NUI.1712434875



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AYALA SEVILLA LUIS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVAREZ NARANJO MARIA SOLEDAD
ESTADO CIVIL: CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE: SAA MONTALVO MARIA FERNANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 06 DIC 2021

CODIGO DACTILAR: E334311244
TIPO SANGRE: O+

DONANTE: SI



DIRECTOR GENERAL

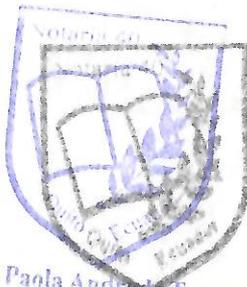
I<ECU0180292354<<<<<1712434875
8701141M3112065ECU<SI<<<<<<<<0
AYALA<ALVAREZ<<JUAN<FRANCISCO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO
Nº 29779815

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3
JUNTA No. 0001 MASCULINO

CC N. 1712434875

Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

12 SEP 2024

DR. CARLOS MEJIA MARTINEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO (S) DE QUITO

PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.

Portoviejo, 15 de julio de 2024

Señor(a)

AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S., suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como GERENTE GENERAL de la referida sociedad, por un período de CINCO años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera INDIVIDUAL conforme el artículo SIETE del Estatuto Social.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por
JUAN FRANCISCO AYALA
ALVAREZ
Fecha de la firma
2024-07-15T20:07:24.192-
05:00
S.C.V.S.

AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

Accionista fundador

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ECUATORIANA, y mi domicilio el cantón MANTA.

AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

C.C. 1712434875

Código dactilar: E334311244



Dra. Paola Andrades



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 164972
FECHA DE REGISTRO: 15/07/2024
HORA DE REGISTRO: 20h08

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha quince de Julio del dos mil veinte y cuatro, bajo el número 164972 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.**, a favor de **AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO**.-

Portoviejo, 15 de julio de 2024



SCVS240004127446

VERA MONTESDEOCA ANDREA VANESSA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.
Quito, **12 SEP 2024**

DR. CARLOS MEJIA MARTINEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO (S) DE QUITO

Digitally signed by ANDREA
VANESSA VERA MONTESDEOCA
Date: 2024.07.15 20:08:06 ECT
Location: SCVS

Razón Social
PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.**Número RUC**
1391936600001**Representante legal**

• AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

Estado
ACTIVO**Régimen**
GENERAL**Fecha de registro**
15/07/2024**Fecha de actualización**
No registra**Inicio de actividades**
15/07/2024**Fecha de constitución**
15/07/2024**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Jurisdicción**
ZONA 4 / MANABI / MANTA**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
NO**Contribuyente especial**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA**Dirección****Calle:** AVENIDA 5 **Intersección:** LOS GAVILANES **Conjunto:** URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3 **Número de piso:** LOTE **Referencia:** URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3**Medios de contacto**

No registra

Actividades económicas

- L681001 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- L681003 - PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
- L681004 - LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
- L682001 - ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
- L682002 - INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- L682003 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.



Dra. Paola Andrade

Razón Social
PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.

Número RUC
1391936600001

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1721311775115307

Fecha y hora de emisión:

18 de julio de 2024 09:09

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Dra. Paola Andrade Torres



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

12 SEP 2024

DR. CARLOS MEJIA MARTINEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO (S) DE QUITO

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de: PORTOVIEJO, el quince de Julio del dos mil veinte y cuatro, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cédula o Ruc	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Correo Electrónico	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO	1712434875	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	juanfranciscoayala@hotmail.com	

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la de-nominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.**Artículo 2º.- Domicilio.-**El domicilio principal de la compañía es en el cantón MANTA de la provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.**Artículo 3º.- Objeto.-**El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).; ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.; ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.; INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.; SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.; Y CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL O CIVIL, LICITA. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es indefinido, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto 5º.- Capital y de las participaciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al DOS MIL inclusive.**Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL, el que será designado en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al GERENTE GENERAL, de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, renuncia, remoción, separación, reemplazo o impedimento para actuar del GERENTE GENERAL, la Asamblea de Accionistas designará su reemplazo. El periodo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el o los representantes legales de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El GERENTE GENERAL, ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.** **Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital por pagar	Número de Acciones	Porcentaje
AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO	2000	0	2000.00	2000	100.00%

QUINTA.-El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, el compareciente declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como GERENTE GENERAL de la compañía al Sr./Sra AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO, respectivamente.



Dra. Paola Andrea Rodríguez

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



RECOLECCIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS:



firmado electrónicamente por
**JUAN FRANCISCO AYALA
ALVAREZ**
Fecha de la firma
2024-07-15T20:06:25.973-
05:00
S.C.V.S.

__AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO
CEDULA: 1712434875



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja(s) me fue presentada
Quito a,

12 SEP 2024

DR. CARLOS MEJIA MARTINEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO (S) DE QUITO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082024-125356

N° ELECTRÓNICO : 236171

Fecha: 2024-08-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-07-20-000

Ubicado en: MZ B LOTE 20 LOMAS DE BARBASQUILLO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 600 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1704203361	BENALCAZAR PAZ ADRIANA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 156,000.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 156,000.00

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11264172DSCJKC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-09-05 16:45:35

Ficha Registral-Bien Inmueble
82232

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24030602
Certifico hasta el día 2024-09-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: lunes, 30 enero 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en Lomas de Barbasquillo

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno signado con el numero VEINTE de La manzana B, ubicado en Lomas de Barbasquillo (inmediaciones del Campamento Vipa) de La ciudad de Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes Linderos y medidas:

Frente: Con veinte metros sesenta centímetros y calle publica.

Atras: Con seis metros y Lote numero veinte y uno más catorce metros sesenta y nueve centímetros y calle publica;

Derecho: veintinueve metros y Lote numero diecinueve;

Izquierdo: veintinueve metros y Lote numero treinta. Con una superficie total de: Seiscientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1806 lunes, 23 noviembre 1998	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 23 noviembre 1998

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 julio 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa Sra Adriana Del Carmen Benalcazar Paz. casada (manifestando que el terreno que compra no pasa a formar parte de la sociedad conyugal por cuanto existe liquidacion de Los bienes) Lote de terreno signado con el numero VEINTE de La manzana B, ubicado en Lomas de Barbasquillo (inmediaciones del Campamento Vipa) de La ciudad de Manta, que tiene los siguientes Linderos y medidas : Por el Frente, con veinte metros sesenta centímetros y calle publica; por Atras con seis metros y Lote numero veinte y uno más catorce metros sesenta y nueve centímetros y calle publica; por el costado derecho, veintinueve metros y Lote numero diecinueve; y, por el costado izquierdo, veintinueve metros y Lote numero treinta; con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-09-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24030602 certifico hasta el día 2024-09-06, la Ficha Registral Número: 82232.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 82232

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 4 2 0 5 E J G Z P K M

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



N° 092024-126115

Manta, jueves 05 septiembre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-16-07-20-000 perteneciente a BENALCAZAR PAZ ADRIANA con C.C. 1704203361 ubicada en MZ B LOTE 20 LOMAS DE BARBASQUILLO BARRIO LOMA DE BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$156,000.00 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$156,000.00 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100. NO GENERA UTILIDADES PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL PREDIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1127182UN6RNCF

Dra. Paola Andrade Torres
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 695231

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-07-20-000	600	\$ 156000

2024-07-10 11:15:50			
Dirección	Año	Control	N° Título
MZ B LOTE 20 LOMAS DE BARBASQU	2024	710164	695231

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BENALCAZAR PAZ ADRIANA	1704203361

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS 2012	2.09	-1.05	1.04
MEJORAS 2013	12.16	-6.08	6.08
MEJORAS 2014	12.76	-6.38	6.38
MEJORAS 2015	1.04	-0.52	0.52
MEJORAS 2016	0.67	-0.34	0.33
MEJORAS 2017	15.21	-7.61	7.60
MEJORAS 2018	19.60	-9.80	9.80
MEJORAS 2019	2.49	-1.25	1.24
MEJORAS 2020	42.94	-21.47	21.47
MEJORAS 2021	14.30	-7.15	7.15
MEJORAS 2022	2.89	-1.45	1.44
MEJORAS 2023	6.05	-3.03	3.02
SOLAR NO EDIFICADO	190.46	0.00	190.46
TASA DE SEGURIDAD	50.01	0.00	50.01
TOTAL A PAGAR			\$ 306.54
VALOR PAGADO			\$ 306.54
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2024-01-20 09:06:03 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT642009277601

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/271203
DE ALCABALAS

Fecha: 28/08/2024

Por: 1,248.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 28/08/2024

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN

Identificación: 1704203361

Teléfono: 2622408

Correo:

Adquiriente-Comprador: PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.

Identificación:

1391936600001

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-691818



PREDIO: Fecha adquisición: 23/11/1998

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-16-07-20-000

156,000.00

600.00

MZBLOTE20LOMASDEBARBASQUILLO

156,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,560.00	780.00	0.00	780.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	468.00	0.00	0.00	468.00
Total=>		2,028.00	780.00	0.00	1,248.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			780.00
Total=>				780.00



Dra. Paola Andrade Torres
05/09/2024 16:44

PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.
DETALLE DE BIENES, VALORES Y PAGOS

CLIENTE: BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN
DOCUMENTO #: 1704203361
ASESOR:
FECHA:
PROYECTO: AVANTI

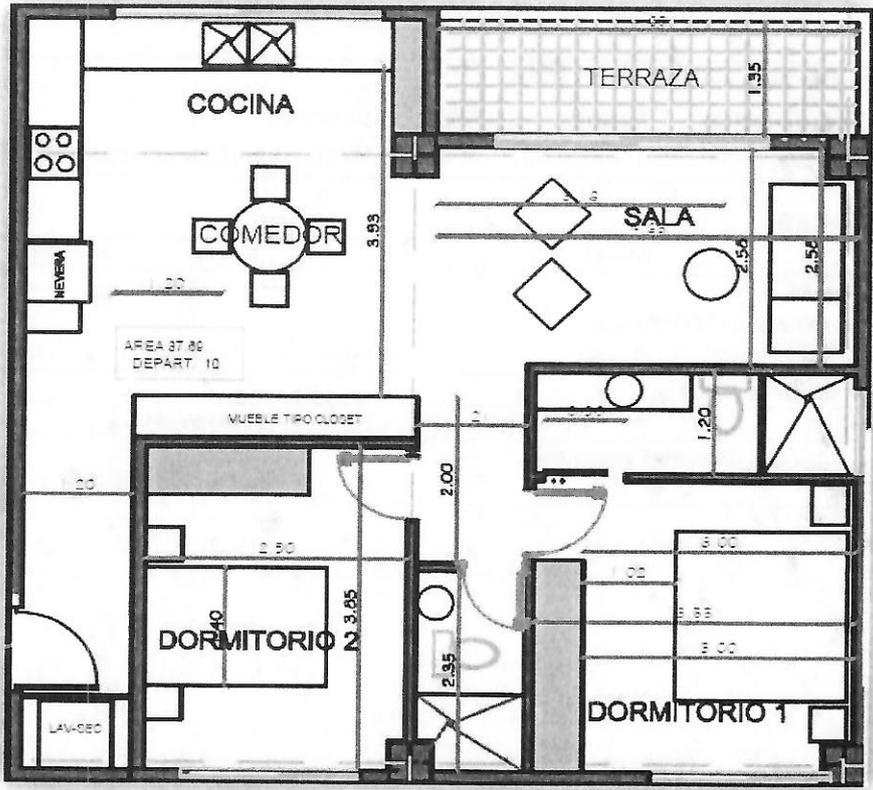
AVANTI
Nuevas historias junto al mar

DEPARTAMENTO 14 + PARQUEADERO + BODEGA

	NÚMERO	ÁREA APROXIMADA	VALOR
DEPARTAMENTO	10	81.41m ²	\$117,013.25
BALCÓN		6.28m ²	
PARQUEO	x definir	x definir	\$0.00
BODEGA	x definir	x definir	\$0.00
TOTAL		87.69m ²	\$117,013.25

ADICIONALES	COSTO ESTIMADO	CUOTA MENSUAL
GASTO DE ESCRITURACIÓN FINAL	\$1,500.00	
VENTANALES TIPO ACORDEÓN EN BALCÓN	x definir	
1/2 BAÑO (SOCIAL)	x definir	

IMPLANTACIÓN



*Los planos están sujetos a adaptaciones y cambios en función de aprobación de planos finales, estudios técnicos, ingenierías y normativa de entidades públicas y de control, antes y durante la construcción.
**Mobiliario y electrodomésticos incluidos solo con fines ilustrativos y no están incluidos.

NOTAS:

PRINAS-INMOBILIARIA S.A.S.
DETALLE DE BIENES, VALORES Y PAGOS

CLIENTE: BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN
DOCUMENTO #: 1704203361
ASESOR:
FECHA:
PROYECTO: AVANTI

AVANTI
Nuevas historias junto al mar

DEPARTAMENTO 14 + PARQUEADERO + BODEGA

	NÚMERO	ÁREA APROXIMADA	VALOR
DEPARTAMENTO	14	81.41m ²	\$117,013.25
BALCÓN		6.28m ²	
PARQUEO	x definir	x definir	\$0.00
BODEGA	x definir	x definir	\$0.00
TOTAL		87.69m ²	\$117,013.25

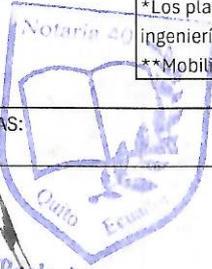
ADICIONALES	COSTO ESTIMADO	CUOTA MENSUAL
GASTO DE ESCRITURACIÓN FINAL	\$1,500.00	
VENTANALES TIPO ACORDEÓN EN BALCÓN	x definir	
1/2 BAÑO (SOCIAL)	x definir	

IMPLANTACIÓN



*Los planos están sujetos a adaptaciones y cambios en función de aprobación de planos finales, estudios técnicos, ingenierías y normativa de entidades públicas y de control, antes y durante la construcción.
**Mobiliario y electrodomésticos incluidos solo con fines ilustrativos y no están incluidos.

NOTAS:



Dra. Paola Andrade Torrec

Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del proyecto manifiestan los elementos con que van a ser construidas las instalaciones de la vivienda manteniendo la normativa que rige para la implementación de cada elemento en particular.

Estructura

Por definir.

Mampostería

Paredes exteriores de bloque de 20, 15, 10 enlucidas y pintadas. Paredes interiores de bloque de 20, 15, 10 enlucidas y pintadas, y/o de steel-framing y gypsum.

Entrepisos y Cubierta

Por definir.

Contrapisos

Hormigón simple en exteriores.

Pintura Interior

Tratamiento de paredes interiores con empaste a 2 manos y pintura de caucho.

Pintura exterior de caucho y empastadas.

Pisos

Porcelanato o cerámica en piso. Cerámica en paredes.

Ventanas

Aluminio estándar color blanco.

Vidrios Color claro 4 mm en ventanas y 6mm en puertas.

Puertas

Puertas Exteriores: tablero aglomerados tropicalizado.

Puertas Interiores: tablero aglomerados tropicalizado.

Mesones de Cocina

Fregadero de acero inoxidable de 2 pozos, grifería nacional y con recubrimiento de porcelanato.

Anaqueles de cocina bajo mesón y closets de tablero aglomerado.

Piezas Sanitarias

Inodoros FV - Edesa o similar a la línea. Con llaves angulares. Color blanco.

Lavamanos FV - Edesa o similar a la línea color blanco

Lavaplatos 2 pozo de Acero Inoxidable.

Griferías

Grifería de Lavamanos. Tipo FV - Edesa o similar.

Grifería de Lavaplatos. Tipo FV - Edesa o similar.

Grifería de Duchas. Tipo FV - Edesa o similar.

Electricidad

Tuberías empotradas. Redes polarizadas y aterrizadas.

Accesorios de tomas eléctricas color blanco.

Las cajas de Breakers con sus respectivos accesorios de protección

Los puntos de luz serán vistos del tipo panel led.

Sistema de puesta a tierra.

Agua Potable

El abastecimiento de agua potable, se lo realiza desde el sistema de conexión de la red principal municipal.

Cisterna para el almacenamiento de agua potable.

Tuberías interiores termofusión 1/2. Agua fría y caliente

Accesorios roscados acero inoxidable termofusión 1/2. 3/4 1 "

Aguas Servidas

Conectado a red sanitaria del proyecto, que estará conectada con la red de alcantarillado de la ciudad.

Energía eléctrica y alumbrado publico

La red se conecta al sistema de interconexión general de la ciudad.

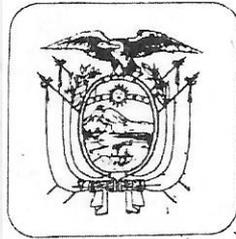
Cerramiento perimetral e ingreso

Paredes de bloque (h=2.50m.) revocadas

Columnas de Hormigón armado.

35376

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI



c-1-806
r-3728
Nov 23/99

Nº.....

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

OTORGANTES

CUANTIA MANTA

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

GOBIERNO DE LA REPUBLICA VENEZOLANA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE GUBERNACIONES

ADMINISTRACION DEL
Ing. Jorge Zambrano
MUNICIPIO DE GUAYMA
CATASTRADO
Comercial 4.322.090.
Agrícola 2.593.254.
Total 6.915.344.
Fecha NOV. 13. 99



COPIA

NUMERO: (1.183) . -

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO Y ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO A FAVOR DE LA SEÑORA ADRIANA DEL CARMEN BENALCAZAR PAZ.-

CUANTIA : S/. 4'162.154,00.-

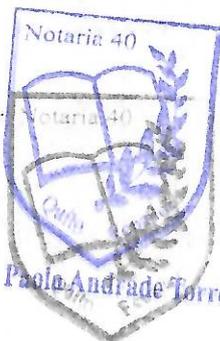
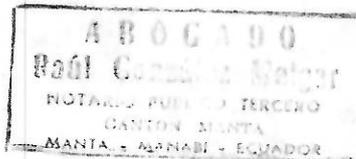
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes TREINTA Y UNO DE Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los cónyuges señores ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO Y ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO, casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como " LOS VENDEDORES " ; y, por otra parte la señora ADRIANA DEL CARMEN BENALCAZAR PAZ, de estado civil casada, por sus propios derechos. Manifiesta que el terreno que compra no pasa a formar parte de la Sociedad Conyugal, por cuanto existe liquidación de los bienes, la misma que se adjunta como habilitante y a quién se le denominará " LA COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cuál proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras

ABOGADO
Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Notaria 40
Notario
Quito
Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Compraventa ,
contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben por una
parte los cónyuges señores ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO Y
ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO, ambos por sus propios derechos
y a quienes se les denominará simplemente como "LOS
VENDEDORES" ; y , por otra parte la señora ADRIANA DEL CARMEN
BENALCAZAR PAZ, por sus propios derechos , quién mantiene
disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL , la misma que fué dictada por
el JUEZ SEXTO de lo Civil de PICHINCHA en fecha veinte y ocho
de Abril de Mil novecientos noventa y ocho, a quién se le
denominará como " LA COMPRADORA ".- SEGUNDA : ANTECEDENTES:
Los vendedores manifiestan que son dueños y propietarios de
un lote de terreno ubicado en LOMAS DE BARBASQUILLO
(INMEDIACIONES DEL CAMPAMENTO VIPA) de la Ciudad de Manta,
el mismo que lo adquirieron por compra a la FINANCIERA MANABI
S.A., FINASA EN LIQUIDACION, escritura celebrada en la
Notaria Segunda del Cantón Manta en fecha veinticinco de
Enero de Mil novecientos noventa y cinco é inscrita en el
Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha seis de
Febrero de Mil novecientos noventa y cinco.- TERCERA: VENTA:
Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento
los vendedores, hoy tienen a bien dar en venta real y
enajenación perpetua a favor de la compradora , el lote de
terreno signado con el Número: veinte de la Manzana "B" , que
tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, con
veinte metros sesenta centímetros y Calle Pública ; Por
Atrás, con seis metros y Lote Número: veinte y uno más

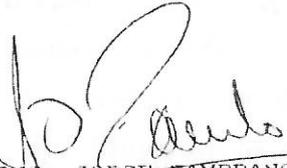
catorce metros sesenta y nueve centímetros y Calle Pública: Por el Costado Derecho, veintinueve metros y Lote Número: diecinueve ; Por el Costado Izquierdo, veintinueve metros y Lote Número: treinta . Con una superficie total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- No determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO SUCRES ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora que el terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta Escritura por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que soliciten la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad

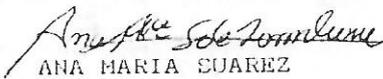


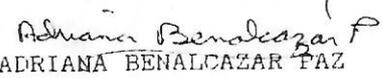
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para legal y completa validez de esta Escritura. (Firmado) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, con Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus adicionales de acuerdo con la Ley que son consignados en la Tesorería Municipal del Cantón.- Y, leída esta Escritura los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-


ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
C.C.No. 130207395-0


ANA MARIA SUAREZ
C.C.No. 130547279-5


ADRIANA BENALCAZAR PAZ
C.C.No. 170420330-1


EL NOTARIO.-

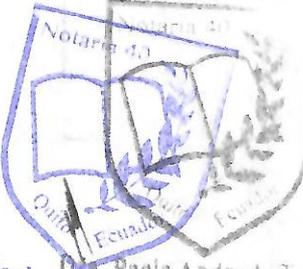


S/. 5.000 Suces

Nº 13695

1	
2	
3	
4	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
5	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la
6	Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún
7	Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a
8	cargo de ANA MARIA SUAREZ DE BARRAZO Por consiguiente se
9	establece que no es deudor a DEUDA de esta Municipalidad.
10	Manta, junio 11 de 19 53
11	CC. 1166720000-92 LOTE 20 LOMAS DE CARBONCILLO
12	NOTA: La presente certificación sólo es válida por la c/ve
13	antes mencionada.-
14	I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
15	
16	LCDO. JORGE MENESES A.
17	TESORERO MUNICIPAL
18	
19	
20	
21	
22	ABOGADO
23	Raúl Coronado Melgar
24	NOTARIO PUBLICO TERCERO
25	CANTON MANTA
26	MANTA - MANABI - ECUADOR
27	
28	

ABOGADO
Raúl Coronado Melgar
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 CANTON MANTA
 MANTA - MANABI - ECUADOR



Dra. Paola Andrade Torres

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



Espece Valorada
S/. 5.000 Suces

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO
FECHA: 06/11/98

Nº 05568

La suscrita Directora de Avalúos y Catastro Certifica: Que
revisado el catastro de la Ciudad de Manta, se constató que:
El predio de la clave # 1160720000 400 m²
ubicado en : NZ B L# 20 LOMAS DE BARBASQUILLO
Pertenece al señor (a): ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO
cuyo avalúo VIGENTE es de :

TERRENO:	4'162.154
CONSTRUCCION	0
	4'162.154

Ana Angélica de Zambrano
Ana Angélica de Zambrano
DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

ALCABALAS Y ADICIONALES	
Nº 001880	POR S/. 297.162
Manta, julio 11 de 1998	
Comunico a usted la celebración de	
una escritura pública de: compra venta de un terreno	
ubicado en	Barbasquillo de la parroquia Manta
del cantón	Manta que otorga ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO
a favor	
de ADIADA DEL CALLEN BLUATCAVAR PAZ	
por el precio de S/. 4'162.154	
se efectúa con el siguiente detalle:	
ALCABALA	Impuesto total S/. 224.729
ADICIONALES	Defensa Nacional " 20.911
	Benef. Guayaquil " 41.622
	"
	"
	"
	"
	"
	"
	SUMAN S/. 297.162

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Jenny Blodendra P.
Jenny Blodendra P.
JEFE DE RECAUDACIONES

TESORERO MUNICIPAL



S/. 5.000 - Sucres

Nº 09669

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios <small>IMPUESTOS</small> en vigencia, se encuentra	
registrada una propiedad que consiste en <small>POLEA</small>	
perteneciente a <small>DOÑA ANA MARIA SUAREZ DE ZAIZA</small>	
ubicada <small>EN ZONA DE PARACUILLLO DEL D.E. # 20</small>	
cuyo <small>VALOR FISCAL, DEL IMPORTE VENTA</small> asciende a la cantidad	
de <small>QUINCE MIL DUECENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS Y CIN-</small>	
<small>CO MIL DUECENTOS (17.4160,155-)</small>	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	S/. 31160,155=
Costo de Adquisición	S/. 751,10=
Diferencia Bruta:	S/. 30409,055=
Mejoras	
Diferencia Neta:	S/. 30409,055=
Años Transcurridos <small>2</small> <small>15</small>	513,155=
Desvalorización Moneda <small>1</small> <small>77</small>	11973,006=
Utilidad Disponible:	S/. 11921,099=
Impuesto Causado:	
Por los primeros <small>S/. 11921,099,</small>	S/. 298,024=
Por el exceso <small>S/. 1072,927, * 42%</small>	S/. 450,610=
TOTAL DE IMPUESTO:	S/. 748,634=
Manta, 7 de julio de 1990	
Director Financiero Municipal (1)	

221721
11-11-90

925,402



S/. 5.000 Suces

Nº 7991

AUTORIZACION

1	
2	Se autoriza a la señora ADRIANA BENALCAZAR PAZ , para que celebre escritura de compraventa
3	de terreno propiedad de la señora Ana María Suarez de Zambrano, ubicado en la Urbanizaci
4	on Loms de Parlesquillo manzana "B" lote # 20 de la Parroquia de Manta en el cantón
5	Manta con las siguientes medidas y linderos:
6	Frente: 20,60m. Calle Pública
7	Atras: 6m. Lote # 21 mas 14,60m. con Calle Pública
8	Costado derecho: 29m. Lote # 19
9	Costado izquierdo: 29m. Lote # 20
10	Area: 600.m2
11	Manta, junio 17 de 1998
12	
13	<i>F. H. B.</i>
14	
15	<i>Abg. Gabriela Garamilla</i> DIRECCION DE PLANEACION URBANA
16	
17	
18	
19	AROGADO Paola González Mejar NOTARIO PUBLICO INCORPORADO CANTON MANTA MANTA - MANABI - ECUADOR
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	AROGADO Paola González Mejar NOTARIO PUBLICO INCORPORADO CANTON MANTA MANTA - MANABI - ECUADOR
28	



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

MARGUAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 306 Acta 704

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PEDRO JAVIER PAEZ MONCAYO nacido en QUITO - PICHINCHA, el 28 de MARZO de 1958 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170443405-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ROBERTO PAEZ

Y de ANA LUCIA MONCAYO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ADRIANA DEL CARMEN BENALCAZAR PAZ nacida en QUITO - PICHINCHA, el 17 de NOVIEMBRE de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170420336-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JACINTO FERMIN BENALCAZAR y de HILDA PAZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: SEIS DE FEBRERO DE 1.980

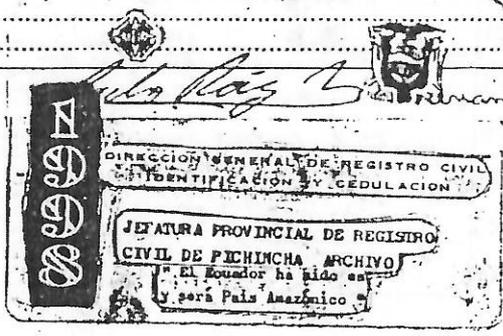
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

--Jco.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

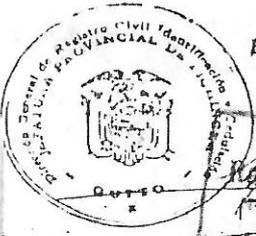


Año Tomo Dts. Pag. Acta Pys.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE SE ENTREGA DE ACUERDO AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Dir. Dto. MANTA - ECUADOR 25 MAY 1980



Dra. Paola Andrade Torres

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

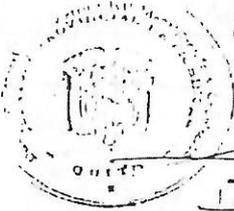
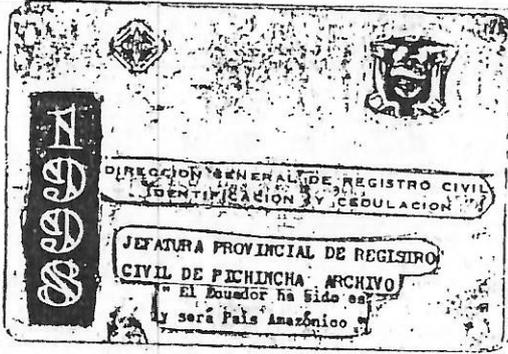
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Por Sentencia del Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 28 de Abril de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: FÉLIX JAVIER PAEZ MONCAYO y ADRIANA DEL CARMEN BENALCAZAR PAZ.-Cuya copia se archiva con el N°98-233.-Quito a 22 de Mayo de 1998. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA,...

[Handwritten signature]
Sección Legal
Quito

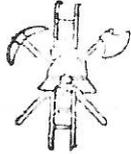


[Handwritten signature]
Dato:
2.5 MAY 1998



Dra. Paola Andrade Torres

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 21495

Valor \$ 5.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO :-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Junio 12 de 1998

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

CORONEL
Ino. Elijido el 12 de Julio de 1997

Primer Jefe del CC. BB. M.



Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Marchán Palma

ABOGADO

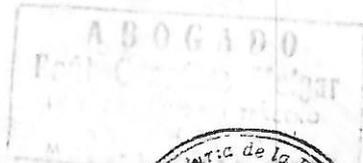
Paúl González Mengor
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - M. J. D. - ECUADOR



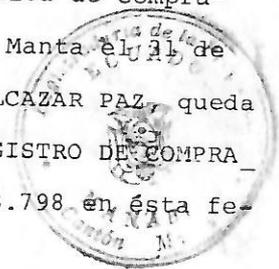
Dra. Paola Andrade Torres

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL - NOTARIO . =

Abg. Tercero
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CERTIFICADO: Que la Escritura Pública de Compra-venta, autorizada por la Notaria Tercera de Manta el 11 de Julio de 1998, a favor de DOÑA ADRIANA BENALCAZAR PAZ, queda legalmente inscrita bajo el # 1.806 del REGISTRO DE COMPRA-VENTAS, anotada en el Repertorio General # 3.798 en esta fecha,



Manta, Noviembre 23 de 1998

(F)

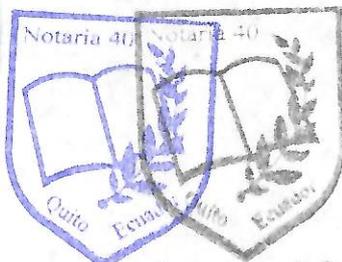
Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta



RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a,

12 SEP 2024

Dr. Carlos Mejia Martinez
NOTARIO CUADRAGESIMO (S) DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, doce de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.



DR. CARLOS OSWALDO MEJIA MARTINEZ
NOTARIO CUADRAGÉSIMO (S) DE QUITO

Dra. Paola Andrade 1



N° 092024-126195

Manta, viernes 06 septiembre 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BENALCAZAR PAZ ADRIANA DEL CARMEN** con cédula de ciudadanía No. **1704203361**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 06 octubre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1127262LIEGISH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000208426

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
BENALCAZAR PAZ ADRIANA	17xxxxxxx1	000004447	572405

Certificado de Solvencia

Expedición	2024-09-18	Expiración	2024-10-18
------------	------------	------------	------------

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
09-2024/10-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-09-18 11:41:21 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**